



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 11133	19/10/2015
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Programa de Competitividad de Economías Regionales. Régimen de la Comunicación "A" 5754. Llamado a Subasta Nro. 2.***

Nos dirigimos a Uds. en relación con el Programa de Competitividad de Economías Regionales (Préstamo BID AR-L1154. Contrato 3174/OC-AR), a fin de informarles que, en función de lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se ha dispuesto convocar para el 23/10/2015 a la Subasta N° 2 de Fondos del Programa, tal como está previsto en la normativa vigente (Comunicaciones "A" 5754 y "B" 11058).

Al respecto, se señala que podrán participar las entidades financieras adheridas al citado Programa de Crédito y habilitadas al efecto por esta Institución, mediante la realización de posturas en el Módulo Rueda LIC2 (Especie PROCE) del Sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE). Aquellas entidades que no se encuentren adheridas al MAE podrán efectuar ofertas a través de un banco intermediario o directamente en la sede del MAE.

Dado lo solicitado en la materia por la Unidad Ejecutora del Programa, las ofertas de las entidades financieras a presentar -en el horario de 10 a 13- deberán considerar los siguientes términos y condiciones:

1. Fecha de Subasta: **23 de octubre de 2015.**
2. Monto Total a Distribuir: **\$ 20.000.000** (pesos veinte millones).
3. *Spread* Tope: **5 %** (cinco por ciento) nominal anual.
4. Sistema de Adjudicación de Cupos: Las ofertas de las IFIs se ordenarán en forma ascendente, a partir de la que consigne el menor *spread* nominal anual. Dichas ofertas se irán aceptando sucesivamente a partir de la primera, sin exceder el porcentaje máximo previsto en el punto 6., hasta tanto se complete el monto subastado.
5. Oferta mínima que las IFIs pueden realizar: **\$ 500.000** (pesos quinientos mil).
6. Porcentaje Máximo del monto subastado que puede adjudicarse a cada IFI por el total de sus ofertas aceptadas: **45 %** (cuarenta y cinco por ciento) del monto total subastado.
7. Porcentaje Mínimo a colocar/comprometer por cada IFI respecto de los fondos adjudicados, según se trate -respectivamente- de subpréstamos con Desembolsos Únicos o Escalonados: **90 %** (noventa por ciento).



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

8. Plazo de vigencia del cupo: **120 días**. Las IFIs que resulten adjudicatarias de fondos podrán solicitar la acreditación total o parcial de dichos recursos a partir del primer día hábil siguiente al de la pertinente notificación del BCRA de esa adjudicación y dentro de los 120 (ciento veinte) días corridos contados desde la fecha de dicha notificación.
9. Tasas pasivas a abonar por cada IFI sobre los fondos que les sean adjudicados, diferenciadas según se financien: a) proyectos de inversión: **9 %** nominal anual y b) capital de trabajo: **13 %** nominal anual.
10. Porcentaje Máximo de los fondos adjudicados que podrá ser destinado por las IFIs a financiar capital de trabajo: **50 %** (cincuenta por ciento).
11. Destino de los fondos: El cupo que resulte adjudicado deberá destinarse a subpréstamos para la financiación de proyectos de inversión y/o capital de trabajo. Podrá incluirse en el proyecto de inversión el capital de trabajo que permita la puesta en marcha del proyecto siempre y cuando no supere el **10 %** del financiamiento solicitado.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gerardo Graziano
Gerente de Créditos

Agustín Torcassi
Subgerente General de
Operaciones